

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será autorizada y revisada previamente, por la Srta. Francis Carvajal Espejo, Encargada del Programa Municipal Adulto Mayor. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Turnos Rotativos	
07:00 horas hasta las 15:00 horas. 15:00 horas hasta las 23:00 horas. 23:00 horas hasta las 07:00 horas.	Día de Descanso según programación entregada por la Sra. Francis Carvajal Espejo, Encargada del Programa Adulto Mayor.

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Julio del 2021, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 30 de Septiembre del 2021.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 19.756.** Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias diurnas serán pactadas en **\$ 2.208** y nocturnas en **\$ 2.650.-**
- La prestadora dispondrá de 1.5 días de permiso con goce de remuneraciones solicitados a la Encargada.
- Bono Especial transitorio en Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar el monto establecido como aguinaldo entregado a los funcionarios municipales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.